



ACTA DE SESIÓN EXTRA ORDINARIA

31 DE AGOSTO DEL 2021

HORA 10:00 AM

En la ciudad de Huancavelica, siendo las cuatro de la tarde del día treinta y uno de agosto del dos mil veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Regional, bajo la conducción del Presidente del Consejo Regional, **Ing. Teobaldo Quispe Guillen**, y con la asistencia de los Consejeros Regionales siguientes:

- Tito Arcenio Castro Huamán
- Maritza Marleny Ravelo Chávez
- Micaela Emperatriz Sotelo Berrocal
- Pelayo Marca Villantoy
- Fernando Clemente Arana
- Ernesto Sánchez Zorrilla
- Fredy Roland Vidalón Peralta
- Gianina Sánchez Almonacid
- Hugo Romel Espinoza Ancalle
- Jaime Escobar García

Contando con el quórum reglamentario, el Presidente del Consejo Regional dio por iniciada la sesión extra ordinaria, disponiéndose por secretaría, se de lectura del acta de sesión anterior, culminada la misma esta es aprobada con las siguientes observaciones: 1) consejero Tito Castro, manifiesta que, en la Ordenanza Regional que delega funciones a la "Mancomunidad Regional de Los Andes"; en su artículo cuarto dice: la presente ordenanza regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, y en su artículo quinto dice: la presente Ordenanza Regional, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", menciona que el artículo cuarto está por demás, por lo que solicita la corrección.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- PRESENTACIÓN DEL INFORME Y/O DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE ANALIZAR Y EVALUAR LAS CONTRATACIONES DIRECTAS PRESENTADAS POR LA GERENCIA GENERAL REGIONAL, CONFORME AL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 122-2021-GOB.REG.HVCA/CR.

El consejero, Fernando Clemente Arana presenta el informe y/o dictamen de la Comisión Especial encargada de analizar y evaluar las contrataciones directas: mediante el Oficio Múltiple N°016 nos mencionan realizar el análisis, evaluación y revisión el dictamen respecto a los 22 expedientes de compras directas bajo el Acuerdo de Consejo Regional N°122-2021 del Gobierno Regional de Huancavelica, seguramente habrá algunas observaciones:

El consejero Fernando Clemente da a conocer la base legal: Constitución Política del Perú, Ley N° 30225, Ley de Contratación del estado y su modificación efectuada

mediante Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contratación del Estado Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019 EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo 2019, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ordenanza Regional N° 303-GOB.REG.HVCA/CR, el Acuerdo de Consejo Regional N° 122-2021-GOB.REG.HVCA/CR, asimismo el Decreto de Urgencia N° 083-2020 y el Decreto de Urgencia N° 025-2020, que dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria al COVID-19 en el territorio nacional, Decreto Supremo N°026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, también el Decreto Supremo N°044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Decreto De Urgencia N° 102-2020, donde queda autorizado a los Alcaldes y Gobernadores Regionales, de manera excepcional, a aprobar las contrataciones directas que efectúen en el marco del supuesto de emergencia sanitaria establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, como consecuencia de la situación de emergencia por el brote del COVID-19, respecto de las contrataciones que se encuentran pendientes de regularización, así como de aquellas que se realicen a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia. Las contrataciones directas aprobadas están sujetas a rendición de cuentas ante el Consejo Regional o el Consejo Municipal, según corresponda. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF), y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, en el análisis nos encontramos bajo la causal de estado de emergencia, dentro del supuesto de aplicación del párrafo d), inciso 1, del artículo 27, el cual señala que, "ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud". En efecto, ante la declaratoria de emergencia nacional las entidades públicas inmersas en los temas de seguridad nacional, salubridad, entre otros, están facultadas a realizar contrataciones de manera directa y demás que les corresponda de acuerdo a Ley.

El dictamen 01-2021-GOB.REG.HVCA/CR, esta comisión está conformado por 4 consejeros (Presidente de la comisión: Consejero Fernando Clemente Arana, miembro N° 1: Consejero Ernesto Sánchez Zorrilla, miembro N° 2, Consejero Tito Arcenio Castro y miembro N° 3, el Consejero Jaime Escobar García), se da inicio con el análisis de evaluación de las contrataciones directas por la DIRESA (Dirección Regional de Salud) con el oficio N° 221-2021/GOB.REG.HVCA/G.R, adquisición de microcubetas descartables para hemoglobímetro Marca EKF de procedencia Alemana para la atención de las IPRESS(Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud) de la Región de Huancavelica, en el expediente se muestra que el único proveedor fue Diagnostica Peruana Sac, quien provee 103 300 mil microcubetas y cada uno por un valor de 6 soles que llega a un total de 619 800; el contenido del acto preparatorio que realizan es lo siguiente con fecha 30 de junio del 2021 bajo una Resolución Directoral N° 0792-2021, el 14 de julio del 2021 se hace un Pedido de Compras N° 001898 en cual hubo una observación de parte de la comisión porque se hizo 2 pedidos ¿quisiéramos que nos sustente la cotización N° 013?, de igual forma el 14 de junio 2021 ingreso la solicitud de cotización a un solo postor Diagnostica Peruana Sac que solo adjunta la consulta de RUC que tiene un registro nacional de proveedores, tiene validez desde el 7 de febrero 2016, tiene certificación de buenas

(Handwritten signatures and initials on the left margin)



prácticas de almacenamiento que esta emitido del 4 de enero 2019 con el N°006-2019 , tiene autorización, no cuenta con registro sanitario, si cuenta con certificación de crédito presupuestario, el día 23 de junio-2021 N°001108 se dio el cuadro comparativo con 3 proveedores, el plazo de entrega está estipulado en 10 días, no cuenta con acta de recepción; el informe técnico N°002-2021/GOB.REG.HVCA, no presenta la carta de notificación u orden de compra con la cual se contabiliza los plazos establecidos de la entrega o regularización según contempla en las normas OSCE, entonces si no cuenta con algunos documentos como poder contabilizar la entrega del bien y a partir de ahí la regularización de los 20 días hábiles que está dentro de la ejecución contractual que deben hacer los funcionarios.

El consejero Fredy Roland Vidalón Peralta, manifiesta lo siguiente: ya existe un dictamen de la comisión, sin embargo hay observaciones en algunos expedientes, no en todos, si vamos aprobando uno por uno, entonces de nada ha servido el trabajo que realizó la comisión, menciona que la regularización de todos aquellos expedientes que tienen alguna observación, tendría que ser de acuerdo a lo que han considerado en el dictamen y el control concurrente de OCI tenga que actuar ahí.

El consejero Ernesto Sánchez Zorrilla, manifiesta lo siguiente: nadie ha dicho que se va aprobar uno por uno los expedientes, solamente hay observaciones en algunos expedientes; y ahí nomas vamos a solicitar la participación de los funcionarios; y para regularizar hay un plazo determinado en el dictamen.

El consejero Tito Castro Huamán, manifiesta lo siguiente: tuvo la oportunidad de constatar que un equipo no ha sido entregado al hospital de Pampas, como ha manifestado la encargada de abastecimiento han solicitado ampliación de plazo de 10 días, refiere que los demás equipos constan en el hospital.

El director del Hospital de Pampas menciona que se ha recibido la visita de los consejeros de Angaraes, Acobamba y de Tayacaja, ahí se realizó la supervisión de todos los equipos, y pudieron visualizar los equipos que actualmente se vienen utilizando, refiere que el proveedor ha solicitado ampliación de plazo para la entrega de la cama quirúrgica, solo faltaría la entrega de este equipo.

El consejero Fernando Clemente, manifiesta lo siguiente: que deben tener respeto al pleno del Consejo Regional, no es posible dentro de este expediente (oficio N° 239 de la gerencia general) falta 08 documentos que son requisitos fundamentales, mencionan que cuando fueron allá han visualizado su puestamente, sin embargo ha escuchado la participación de la funcionaria, que todavía no han entregado el producto, igual el consejero Tito Castro, por lo tanto, menciona que desestimaría esto su aprobación, por lo que el expediente debe contar los requisitos, refiere que conste en acta los faltantes de este equipo, que cuesta 320 mil soles, y no existe en bien.

Luego del debate y deliberación, respecto a este punto de la agenda, el pleno del Consejo Regional de Huancavelica con voto mayoritario de sus integrantes acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Especial de las contrataciones directas, con 09 votos a favor, de los siguientes consejeros: (Tito Castro, Maritza Ravelo, Micaela Sotelo, Ernesto Sánchez, Fernando Clemente, Fredy Roland Vidalón, Gianina Sánchez, Hugo Romel Espinoza y Jaime Escobar) y 01 voto de abstención, del consejero Pelayo Marca Villantoy, quien manifiesta que existe contradicción, quedando redactado el texto del Acuerdo Regional de la siguiente manera:

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el DICTAMEN N° 001-2021/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 31 de agosto de 2021 presentado por la Comisión Especial del Consejo Regional, respecto al análisis y evaluación de las contrataciones directas, recaído en Acuerdo de Consejo Regional N° 122-2021-GOB.REG.HVCA/CR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR los actuados al Órgano de Control Interno (OCI) del Gobierno Regional de Huancavelica para las acciones de control posterior a las contrataciones directas materia de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR los actuados en la presente investigación a la Secretaría Técnica de Procesos Disciplinarios de cada Unidad Ejecutora, para que de acuerdo a lo señalado en el presente dictamen pre califique las presuntas faltas administrativas en la que habrían incurrido los funcionarios públicos que fueron parte de la contratación materia de la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Habiéndose agotado la agenda, el señor presidente del Consejo Regional de Huancavelica dio por finalizada la sesión extraordinaria siendo las siete con veinte minutos de la noche del día treinta y uno de agosto del dos mil veintiuno, firmado doy fe.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL
HUANCVELICA

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
Lic. Teobaldo Quispe Guillen
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
Lic. Edwin E. Escobar Torres
Secretario de Consejo Regional (e)

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
Lic. Tito Arcenio Castro Huamani
CONSEJERO REGIONAL DE TAYACAJA

Pelajo Marco Ullantay
Consejero

Saimar Escobar Garcia
Consejero Reg. Acobamba

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
Lic. Fredy Roland Vidalón Peralta
CONSEJERO REGIONAL DE ANGARAES

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
Lic. Gianina Sanchez Almonacid
CONSEJERA REGIONAL DE CASTROVIRREY

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
Ing. Ernesto Sanchez Zorrilla
CONSEJERO REGIONAL DE ANGARAES

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
Micaela E. Sotelo Berrocal
Consejera Regional de Huaytará